

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRAMITE	N/A
Atención a reportes de animales vivos en vía pública		SERVICIO	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Servicio mediante el cual la ciudadanía puede reportar la presencia de animales domésticos o de compañía (perros, gatos, etc.) que se encuentren en situación de abandono, extravío o riesgo en la vía pública o espacios comunes del municipio de Calimaya. La Coordinación de la Unidad de Control y Bienestar Animal realiza la valoración inicial del caso y, dependiendo de la situación, puede brindar orientación, coordinar acciones de rescate con medios disponibles, o canalizar el reporte a instituciones estatales especializadas cuando se requiera resguardo o atención especializada.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. 05-II-1917. Última reforma 15-V-2024. (Artículos 1º, 4º y 115º).</li> <li>- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 16-IX-1917. Última reforma 01-VI-2024. (Artículos 4º y 21º).</li> <li>- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 2-III-1993. Última reforma 11-V-2023. (Artículos 28º y 75º).</li> <li>- Código para la Biodiversidad del Estado de México – Libro Sexto: Protección y Bienestar de los Animales. (Artículos 6.1.1º, 6.1.2º, 6.3.1º–6.3.6º, 6.4.1º, 6.8.1º, 6.13.1º–6.13.8º).</li> <li>- Bando Municipal de Calimaya, Estado de México 2026. (Artículos 65º y 174º, Título Séptimo – Administración Pública Municipal).</li> <li>- Bando Municipal de Calimaya, Estado de México 2026 – Centro de Control y Bienestar Animal, Capítulo II (Artículos 124º, 125º, 126º y 127º).</li> <li>- Manual de Organización de la Dirección de Bienestar Social del Municipio de Calimaya (Atribuciones de la Coordinación de la Unidad de Control y Bienestar Animal, apartado IX).</li> </ul>		
DOCUMENTO A OBTENER	Acuse de recepción del reporte y/o oficio de canalización a instancia estatal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Única, hasta la conclusión de la atención del caso.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Cuando se detecten animales domésticos o de compañía en vía pública en situación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abandono o aparente extravío.</li> <li>- Riesgo físico (atrapados, heridos, enfermos).</li> <li>- Comportamiento agresivo que represente riesgo para la población.</li> <li>- Desorientación que implique peligro para el animal o para la ciudadanía.</li> </ul>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, con el objetivo de comprobar la existencia de las condiciones denunciadas.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
- Presentar reporte escrito con datos mínimos: ubicación, descripción del caso y de ser posible, evidencia fotográfica o en video.	Si	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Código para la Biodiversidad del Estado de México (Artículos 6.3.1º–6.3.6º)</li> <li>- Bando Municipal de Calimaya 2026 (Artículos 124º a 127º)</li> </ul>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
- Oficio o escrito de reporte con sello y firma del representante legal, incluyendo ubicación, descripción del caso y de ser posible, evidencia fotográfica o en video.	Si	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Código para la Biodiversidad del Estado de México (Artículos 6.3.1º–6.3.6º)</li> <li>- Bando Municipal de Calimaya 2026 (Artículos 124º a 127º)</li> <li>- Ley Orgánica Municipal del Estado de México (Art. 28 y 75).</li> </ul>

<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
- Oficio de canalización o reporte dirigido a la Coordinación de Bienestar Animal con la información básica del caso ubicación, descripción del caso y de ser posible, evidencia fotográfica o en video.	Si	1	- Código para la Biodiversidad del Estado de México (Artículos 6.3.7 <sup>o</sup> -6.3.6 <sup>o</sup> ) - Bando Municipal de Calimaya 2026 (Artículos 124° a 127°) - Ley Orgánica Municipal del Estado de México (Art. 28 y 75).	
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1.- Presentar el reporte en la Coordinación de la Unidad de Control y Bienestar Animal. 2.- Proporcionar información detallada: ubicación, características del animal y circunstancias de riesgo. 3.- Recibir acuse de recepción del reporte. 4.- En su caso, colaborar con el personal para facilitar la localización del animal.			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	72 Horas hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.			
<b>COSTO</b>	Gratuito	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	N/A	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CREDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	N/A			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	N/A			
<b>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</b>				
N/A				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Positiva: Se atenderá el caso directamente cuando esté dentro de las competencias y medios del ayuntamiento. Canalización Interinstitucional: En los casos donde el municipio no cuente con las facultades legales o los medios técnicos para actuar, el reporte será canalizado y coordinado con las instancias estatales correspondientes, como la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM) y la Secretaría de Energía, Turismo y Protección Animal (SEPARNAF), para garantizar una intervención adecuada. Negativa: Solo se emitirá cuando el caso no proceda por causas plenamente justificadas, notificándose al denunciante la razón.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	N/A			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	
Dirección De Bienestar Social			Coordinación de la Unidad de Control y Bienestar Animal	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	C.Yuli Patricia Tarango Velazquez			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Jardín Enrique Carniado		<b>NO. INT. Y EXT.</b>	No. 1
<b>COLONIA</b>	Centro	<b>MUNICIPIO</b>	Calimaya	
<b>C.P.</b>	52200	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes A Viernes De 10:00 A 17:00 Hrs	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
+52	722 323 9808	N/A	bienestar.social@calimaya.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA</b>	N/A			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	N/A			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	N/A		<b>NO. INT. Y EXT.</b>	N/A
<b>COLONIA</b>	N/A	<b>MUNICIPIO</b>	N/A	
<b>C.P.</b>	N/A	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	N/A	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
N/A	N/A	N/A	N/A	

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE:</b>	¿Qué pasa si no tengo evidencia (fotos o videos)?
<b>RESPUESTA:</b>	La falta de evidencia puede retrasar la verificación o hacer que el resultado no sea favorable.
<b>PREGUNTA FRECUENTE:</b>	¿Ofrecen servicio de recogida de animales fallecidos en la vía pública?
<b>RESPUESTA:</b>	No, ese servicio no le compete a la Coordinación de la Unidad de Control y Bienestar Animal ya que solo interviene en casos con animales vivos que requieran atención o protección.
<b>PREGUNTA FRECUENTE:</b>	¿Puedo solicitar la captura y resguardo de animales abandonados mediante un reporte?
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, se puede solicitar a través de un reporte; sin embargo, la atención dependerá de los medios disponibles por parte del Ayuntamiento. En caso de no contar con los recursos necesarios, el reporte será canalizado a las instituciones estatales correspondientes para su atención.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  C. YULI PATRICIA ARAÓN MOYA VILLEJO, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL, LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EDO. DE MÉXICO.	  C. YULI PATRICIA ARAÓN MELAZQUEZ, DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA, EDO. DE MÉXICO.	09 / 02 / 2026